



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA EESPP "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN" 2022

### 1.- Entidad solicitante y/o Gobierno Regional.

EESPP "Generalísimo José de San Martín"

### 2.- Denominación de la consultoría

EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA EESPP "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN" 2022

- Evaluar el PEI actual
- Elaborar el PEI 2022 – 2024
- Evaluar el Plan Anual de Trabajo 2021
- Elaborar el Plan de trabajo 2022
- Elaborar el Manual de Procedimientos Institucionales 2022

### 3.- Sustento normativo de la consultoría

Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y lo adecua a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 017-2020 que establece medidas para el fortalecimiento del Licenciamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior en el marco de la Ley N° 30512 y en el Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19

59.3.3 Requisitos vinculados a la gestión institucional:

A través del Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, el Ministerio de Educación, establece la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP), como orientadora del sector, que define la apuesta del Estado al 2030 para ampliar el acceso y mejorar la calidad de la educación superior (universitaria, tecnológica, pedagógica y artística), en conjunto con lo técnico-productivo.

La PNESTP tiene como objetivo al año 2030 incrementar el acceso a la educación superior y técnico-productiva (ESTP) con igualdad de oportunidades para todos los peruanos.

Específicamente, en su cuarto objetivo prioritario establece "fortalecer la calidad de las instituciones de la ESTP, en el marco del ejercicio de su autonomía y facultades normativas, a través de los procesos de mejora continua de la calidad, que respondan de forma pertinente



### **"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

a las necesidades de su comunidad educativa y ámbito de acción, en el marco de sus objetivos y metas misionales".

Con la aprobación de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento, se establecieron disposiciones que regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos y privados (IESP/EESP), a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo.

El fortalecimiento institucional al que se hace referencia, es el resultado de una serie de acciones, relaciones sociales, talentos humanos, recursos materiales y financieros, organizados en función del logro de objetivos con los que se identifica. Las estrategias para lograr el fortalecimiento institucional brindan a una institución las condiciones y herramientas necesarias para ofrecer servicios de calidad a sus usuarios.

Una de las condiciones para el fortalecimiento institucional, es precisamente, el planeamiento institucional que se constituye en "una herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones de las organizaciones en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr la mayor eficiencia, eficacia, calidad en los bienes y servicios que se proveen"

A través del marco normativo, el Ministerio de Educación, regula los instrumentos de gestión, los cuales están conformados por: El Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Proyecto Curricular Institucional (PCI), el Plan Anual de Trabajo (PAT), el Reglamento Institucional (RI) y el Manual de Procesos Institucionales (MPI).

El planeamiento institucional en los IESP/EESP se traduce en la formulación, elaboración y/o actualización de instrumentos de gestión, que se constituyen en los documentos técnicos orientadores de la vida y funcionamiento institucional. Dichos instrumentos deben tener una visión holística, es decir formularse como un sistema con sus propiedades, como un todo de una manera global e integrada, ya que desde este punto de vista el funcionamiento de los IESP/EESP sólo se puede comprender de esta manera y no sólo como la simple suma de sus partes.

En este marco técnico y normativo antes mencionado, se hace necesaria de evaluar, revisar, actualizar y mejorar los instrumentos de gestión, los cuales permitan seguir mejorando y perfeccionando la gestión interna y con ello, el logro de los objetivos propuesto por la Escuela de Educación Superior.



### **"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

#### **4. Objetivos del requerimiento**

Evaluar, revisar, actualizar y mejorar los instrumentos de gestión, en el marco de la Resolución Viceministerial 097-2022 Minedu, los cuales permitan seguir mejorando y perfeccionando la gestión interna y con ello, el logro de los objetivos propuesto por la Escuela de Educación Superior.

#### **5. Producto Principales del requerimiento**

La consultoría está conformada por un grupo de actividades, muchas de ellas de manera participativa, otras de gabinete, las cuales culminan en los siguientes productos:

##### **Productos a entregar:**

- Evaluación del PEI actual
- Actualización del PEI 2022 - 2024 en el marco de la Resolución Viceministerial 097-2022 Minedu
- Evaluar el PAT del 2021
- Elaborar el PAT 2022 en el marco del PEI AL 2027 y la Resolución Viceministerial 097-2022 Minedu
- Revisar y actualizar el Manual de Procedimiento Institucionales - 2022 en el marco de la Resolución Viceministerial 097-2022 Minedu.

Medios de verificación de los instrumentos de gestión:

- **Proyecto Educativo Institucional 2022 - 2024**

CC 1.1: El PEI debe contener como mínimo:

- i) La información general de la institución,
- ii) el diagnóstico del contexto interno y externo de la institución,
- iii) el análisis de la demanda y justificación del servicio educativo,
- iv) la visión, misión, principios y valores institucionales,
- v) los objetivos y las acciones estratégicas,
- vi) los indicadores de logro y sus respectivas metas multianuales,
- vii) la propuesta de gestión pedagógica,
- viii) la propuesta de gestión institucional,
- ix) la política de investigación e innovación institucional,
- x) la estrategia de evaluación del PEI y
- xi) la propuesta de mejora continua. El PEI debe contener la información correspondiente a la sede principal, y de ser el caso, a cada una de sus filiales y/o locales.

CC 1.2: Para nuevos programas se debe presentar una propuesta de gestión pedagógica en formato Excel o Word convertido a PDF, que considere el perfil de egreso, el modelo pedagógico y las directrices pedagógicas relacionadas con el nuevo programa de estudio objeto de la solicitud, considerando las modalidades del servicio educativo solicitadas.

CC 1.3: Para nuevos programas, el PEI deberá incorporar el análisis de pertinencia que justifique la necesidad del programa de estudios objeto de la solicitud, considerando las



### **"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

modalidades del servicio educativo solicitadas. El análisis de pertinencia debe contener como mínimo fuentes de información primaria o secundaria respecto a la oferta y demanda en la región.

CC 1.4: Para nuevos programas y nuevas filiales, el PEI deberá incluir la información actualizada en función al objeto de la solicitud, respecto a: i) objetivos y acciones estratégicas, ii) propuesta pedagógica, iii) propuesta institucional y iv) política de investigación e innovación institucional, entre otros.

CC 1.5: La propuesta de mejora continua debe describir el uso de los resultados obtenidos de la evaluación a la implementación del PEI, las oportunidades de mejora que ofrecen dichos resultados, la identificación y descripción de estrategias de mejora propuestas por la institución para su implementación.

CC 1.7: Para nuevos programas y nuevas filiales, el periodo de vigencia del PEI debe corresponder a los primeros tres (3) años contados desde la fecha de presentación de la solicitud en caso de presentar también la solicitud de Licenciamiento de Nueva EESP; o al periodo de vigencia de la licencia otorgada.

CC 3.2: En caso la institución cuente con carreras EIB se debe considerar la participación de los líderes o sabios de la comunidad, en su condición de miembros de la comunidad local, los mismos que forman parte de la comunidad educativa."

- **Plan Anual de Trabajo 2022**

CC 4.1: El PAT debe contener como mínimo:

- i) los datos generales de la institución,
- ii) la relación de objetivos, acciones estratégicas y metas multianuales del PEI priorizadas para el periodo que corresponda a la fecha de presentación de la solicitud de Licenciamiento,
- iii) las actividades operativas relacionadas a las acciones y objetivos estratégicos del PEI priorizados, las que deben incluir actividades relacionadas al fomento de la investigación e innovación, la gestión de servicios educacionales complementarios y el seguimiento de sus egresados; detallando como mínimo tareas, responsables, cronograma y recursos;
- iv) los indicadores y metas por actividad,
- v) las tareas asociadas a cada actividad operativa,
- vi) la asignación de responsabilidades a cada unidad organizacional o responsable definido, vii) el cronograma necesario para el logro de la meta,
- viii) los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades y tareas,
- ix) la asignación presupuestal por cada actividad y el total general y
- x) el seguimiento y evaluación del PAT. El PAT debe contener las actividades vinculadas a la sede principal y, de ser el caso, a cada una de sus filiales.

CC 4.2: Para nuevos programas, nuevos locales y nuevas filiales, el PAT deberá incluir la información actualizada en función al establecimiento objeto de la solicitud respecto a las actividades y tareas, entre otros. En caso de nuevos programas, la información deberá considerar las modalidades del servicio educativo solicitadas.



### "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CC 4.3: Para adecuación, nuevos programas y nuevas filiales y/o locales, el periodo de vigencia del PAT corresponderá al mismo año en el que se presenta la solicitud de licenciamiento. Mientras que para nuevas EESP corresponderá al primer año de funcionamiento como EESP.

- **Evaluación del PEI Actual**

CC 7.1: El informe debe contener el reporte de cumplimiento de objetivos estratégicos, acciones estratégicas y metas multianuales, acompañado de evidencias de implementación del PEI anterior, entre otras: material fotográfico, reportes de ejecución, matrices de seguimiento y monitoreo de los objetivos y acciones estratégicas, informes de evaluación de resultados, entre otros. Cabe señalar que las evidencias deben de corresponder a los objetivos, acciones y metas multianuales previstas en el PEI correspondiente al último año anterior a la presentación de la solicitud de Licenciamiento. El informe debe ser firmado por el Director General.

- **Evaluación del PAT Actual**

CC 8.1: El informe que contenga el reporte de acciones ejecutadas, acompañadas de evidencias de la implementación de la planificación operativa del PAT vigente con una antigüedad mínima de seis (06) meses; en caso la solicitud de Licenciamiento se ingrese durante el primer semestre. Dichas evidencias deben incluir entre otros: material fotográfico, reportes de ejecución de actividades y tareas, documentos que muestren los pagos realizados para la adquisición de un bien o servicio, matrices de seguimiento y monitoreo, reportes de resultados para la priorización de actividades, entre otros.

- **Elaboración del MPI 2022**

CC 10.1: El MPI debe contener como mínimo:

- i) los datos generales de la institución,
- ii) la identificación y descripción de los procesos institucionales.
- iii) el mapa de procesos institucional,
- iv) la identificación y descripción de procedimientos académicos,
- v) los diagramas de flujo por cada procedimiento académico,
- vi) la estrategia de seguimiento a los procedimientos y
- vii) la estrategia de evaluación de procesos institucionales.

El MPI deberá incluir la información correspondiente a la sede principal y, de ser el caso, sus filiales.

CC 10.2: Para nuevos programas (considerando las modalidades del servicio educativo solicitadas) y nuevas filiales, el MPI deberá incluir la información actualizada en función al objeto de la solicitud; respecto a la caracterización de los procesos y procedimientos, entre otros.

CC 10.3: La caracterización de los procesos debe estar alineada al Modelo de Servicio Educativo."

CC 10.4: La caracterización de los procedimientos debe estar alineada a los Lineamientos Académicos Generales."



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### 6. Tiempo en el que se requiere los productos:

**Único entregable:** Durante los 30 días, iniciado el contrato

- Evaluación del PEI actual
- Actualización del PEI 2022 - 2024 en el marco de la Resolución Viceministerial 097-2022 Minedu
- Evaluar el PAT del 2021
- Elaborar el PAT 2022 en el marco del PEI AL 2027 y la Resolución Viceministerial 097-2022 Minedu
- Revisar y actualizar el Manual de Procedimiento Institucionales - 2022 en el marco de la Resolución Viceministerial 097-2022 Minedu.

### 7. Actividades a desarrollar

- o Reunión con Dirección para revisar avances
- o Reuniones y entrevistas en línea con estudiantes y docentes (según muestra)
- o Encuestas en línea a todos los estudiantes, administrativos y docentes para la evaluación y elaboración del PAT y PEI.
- o Análisis de la información acopiada en reuniones y encuestas en línea
- o Presentación de los resultados de la evaluación del PAT, revisión y validación
- o Presentación de los resultados de la evaluación del PEI, revisión y validación
- o Presentación del Manual de Procedimiento Institucionales

### 6.- Recurso Humano

#### Perfil del Consultor:

Licenciado en Estadística/Economista/Sociología/Educación con más de 10 años de experiencia en el sector público en temas de educación, descentralización, reforma y modernización institucional, desarrollo organizacional, Monitoreo y evaluación, gestión por procesos y gestión de programas y proyectos en el sector público.

### 7.- Duración del Servicio

Del 21 de octubre 2022 al 21 de noviembre del 2022 – duración 30 días

### 8.- Costo de la consultoría

El servicio tiene un costo de doce mil soles y 00/100 soles (S/. 12,000 soles)

Costo por producto:

Entregable	Documentos	Costo por producto
<b>Único entregable:</b>	Durante los 30 días, iniciado el contrato <ol style="list-style-type: none"><li>Evaluación del PEI actual</li><li>Actualización del PEI 2022 - 2024 en el marco de la Resolución Viceministerial 097-2022 Minedu</li></ol>	12,000.00



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

	c) Evaluar el PAT del 2021 d) Elaborar el PAT 2022 en el marco del PEI AL 2027 y la Resolución Viceministerial 097-2022 Minedu e) Revisar y actualizar el Manual de Procedimiento Institucionales - 2022 en el marco de la Resolución Viceministerial 097-2022 Minedu.	
	<b>Costo total</b>	<b>12,000.00</b>

**9.- Modalidad de pago**

El pago, se realiza en base a la entrega del producto en las fechas acordadas

Moyobamba, 19 de octubre del 2022



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA  
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

Mg. Sixto Lázón Pereira  
DIRECTOR GENERAL